



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-016/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 4, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 167/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2777/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1115/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 4, al Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública Nacional N° 167/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS PARA EL IPS”, con ID N° 455.278; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 4, representa una aclaración realizada sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por un potencial oferente y la respuesta suministrada (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 4, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 167/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS PARA EL IPS”, con ID N° 455.278, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

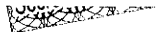
Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-016/2024

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN N° 167/24 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES EXTERNOS PARA EL IPS”- ID N° 455.278

ACLARACION N° 4

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 167/24 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES EXTERNOS PARA EL IPS”, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 154 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

DONDE DICE: m. Planilla de Datos Garantizados de los Equipos Biomédicos a ser entregados, conforme al modelo adjunto Favor verificar lo siguiente: No se visualiza el modelo de planilla de datos garantizados, ni en el PBC ni entre los Formularios. Favor agregar el modelo, o sugerimos excluir el requisito, considerando que se trata de una adquisición de equipos y no de insumos ni medicamentos.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 155 - Suministros requeridos - ítem 1

Punto 5.3 Donde dice: Rango de elección de energía: De 100 Joules o menor a 200 Joules o mayor (pacientes adultos) De 50 Joules o menor a 90 Joules o mayor (pacientes pediátricos) Solicitamos diga: Rango de energía: De 170 Joules o menor a 200 (+/-5) Joules o mayor (pacientes adultos) De 45 Joules o menor a 50 Joules o mayor (pacientes pediátricos) que son las energías recomendadas por la AHA para evitar quemaduras a los pacientes. Además en el DEA el rango de energía no es seleccionable sino que el equipo de manera automática selecciona la energía de descarga recomendada de acuerdo al análisis de ECG realizado

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 156 - Suministros requeridos - ítem 1.

Donde dice: 5.4 Energía predeterminada: 200 - 300 - 360 y/o 150 200- 360 Joules (pacientes adultos) 50 - 70 - 100 y/o limitada a 50 Joules (pacientes pediátricos) Solicitamos que este punto sea eliminado, ya que al der un DEA el equipo automáticamente elegirá de acuerdo a la cardiopatía del paciente el nivel de energía de descarga

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 157 - Suministros requeridos - ítem 1

Donde dice 5.9 Tiempo de encendido hasta que esté listo para descargas menor a 25 segundos, recomendamos modificar es punto por 5.9 Tiempo de encendido hasta que esté listo para descargas menor a 10 segundos ya que cada segundo es de suma importancia para el DEA cumpla su objetivo que es salvar vidas

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 158 - ítem 1

Donde 5.22 Temperatura de funcionamiento entre 0 °C o menor a 50 °C o mayor Solicitamos diga: 5.22 Temperatura de funcionamiento entre 0 °C o menor a 43 °C o mayor

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 159 - Especificaciones técnicas Ítem 1

6.2 Almacenamiento de grabación de voz de 20 min o más Solicitamos que este punto sea eliminado

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Contratación

Consulta 160 - Especificaciones tecnicas Item 1

6.4 Almacenamiento de datos de CPR de 1h o más Solicitamos que este punto sea opcional

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Consulta 161 - Especificaciones tecnicas Item 1

Donde dice 8.1 Cabina original de la misma marca del desfibrilador o de fabricación nacional con Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control emitido por DINAVISA Solicitamos diga: 8.1 Cabina para desfibrilador con sensor y alarma de apertura o las características que requiera que tenga el equipo Por lo general las cabinas se adquieren de otra empresa ya que al no ser un mobiliario las fabricas de dispositivos electronicos medicos no se dedican a la fabricación de los mismos por una cuestión de eficiencia En el caso de que el equipo sea de fabricación nacional solicitamos que Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control emitido por DINAVISA sea opcional ya que la misma no corresponde a un dispositivo medico

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gerencia de Operación



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Pagina Web IPSS